

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8498/99.-

VISTO:

El Expediente N° 032-B-99; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén ha sancionado recientemente la Ley N° 2274/99, cuyo Artículo 2° destina en carácter de aportes no reintegrables la suma de \$ 3.213.000 (pesos tres millones doscientos trece mil) a la Ciudad de Neuquén.-

Que nuestra ciudad padece la falta de obras de infraestructura de contención aluvional y de evacuación de las aguas pluviales, situación agravada por el continuo y anárquico crecimiento de la planta urbana.-

Que en los últimos meses, lluvias de no mucha intensidad han creado graves problemas, en especial a los vecinos de la zona Oeste de la ciudad.-

Que es necesario la elaboración de un Plan Maestro de Contención Aluvional y Evacuación de Aguas Pluviales, que esté enmarcado en el Plan Urbano Ambiental.-

Que mientras se elabora este Plan Maestro, se deben ir realizando algunas obras correctivas que atenúen los problemas que se generan a partir de las lluvias.-

Que estas Obras deberán ejecutarse, a partir de las más urgentes y necesarias señales por los vecinos de los distintos barrios, contando con el respaldo técnico necesario para que no colisionen con el futuro Plan Maestro.-

Que el ingreso de este recurso extraordinario no debe ser utilizado para gastos corrientes de la Municipalidad.-

Este Fondo Especial debe utilizarse íntegramente para el estudio, planificación y ejecución de las obras de infraestructura necesarias y urgentes para la ciudad.-

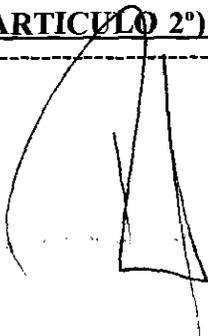
Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 027/99 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 1 y 2, con más la modificación del Artículo 3°); el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/99; celebrada por el Cuerpo el 16 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): CREACION. Créase, en el marco de la Ley Provincial N° 2274/99, el -----“Fondo Especial para Contención Aluvional y Evacuación de Aguas Pluviales” para Ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2°): INTEGRACION DE LOS RECURSOS. El Fondo Especial estará inte-----grado por:



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

2.a) La totalidad de los recursos extraordinario provenientes de la Ley Provincial N° 2274/99.-

2.b) Todo otro recurso proveniente del Estado Nacional o Provincial o de entidades públicas o privadas provinciales, nacionales o internacionales, que tenga por destino específico el estudio, planificación y ejecución de las obras previstas en la presente Ordenanza.-

2.c) Los recursos que el Estado Municipal le asigne en la Ordenanza Presupuestaria Anual.-

2.d) Con los recursos del Fondo no utilizados proveniente de ejercicios anteriores.-

ARTICULO 3°): AFECTACION de los Recursos. Los recursos de este Fondo Especial -----deberán destinarse únicamente a la realización de estudios y obras de contención aluvional, evacuación de aguas pluviales y reparación de infraestructuras urbanas dañadas por el efecto pluvial.-

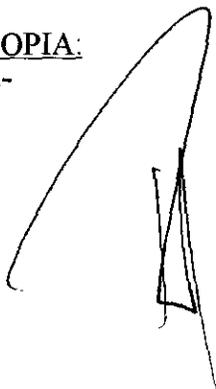
ARTICULO 4°): AUTORIDAD DE APLICACIÓN. ADMINISTRACION. La administra-----ción del Fondo Especial estará a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas dependientes del Organó Ejecutivo Municipal, que será Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza.-

ARTICULO 5°): FACULTADES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Facúltase a -----la Autoridad de aplicación para coordinar acciones, proyectos y programas comunes con las autoridades competentes del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTICULO 6°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente N° 032-B-99).-

ES COPIA:
Scrz.-



FDO: REINA
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No	2498	119	99
Promulgada por Decreto No	0541	119	99
Expte. No	HCD-032-B-99		
Obs.:			